ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Objeto**: ADQUISICIÓN DE CARTILLAS DENOMINADAS "PLAN INTEGRAL DE CUIDADO FAMILIAR", DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026, EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE BRICEÑO.**

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 195.6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual Interno de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Briceño, así:

1. COMPETENCIA PARA CONTRATAR

Manual de Contratación (Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025).

> ***"ARTICULO 9. COMPETENCIA CONTRACTUAL:*** *En su condición de representante legal de la entidad, el responsable de todos los procesos de contratación de la institución es el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Briceño, o el funcionario que éste designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado. (…)"*

EIMAR ARMANDO GUALTEROS GARCÍA, asumió su cargo como Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Briceño, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 045 de fecha 28 de julio de 2025 y acta de posesión de fecha 01 de agosto de 2025, expedidos por el Alcalde del Municipio de Briceño, siendo el representante legal de esta entidad y ordenador del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud Briceño es una entidad pública descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de baja complejidad a la población en general del municipio de Briceño.

Que en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 598 de la Ley 9 de 1979 que incorpora, "*toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes*", razón por la cual, la E.S.E. Centro de Salud Briceño requiere desarrollar los procesos de contratación encaminados a la consecución de los recursos humanos, logísticos y administrativos que resulten indispensables para establecer una óptima capacidad de respuesta y una acción efectiva frente a cada una de sus funciones misionales, las cuales pueden resultar severamente afectadas cuando no se cuenta con una adecuada estructura organizacional y administrativa; de personal capacitado, formado y con conocimientos en diversas áreas, así como también en actividades de asistencia técnica,

asesoría y apoyo a la gestión.

Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en el Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud Briceño, así como en las disposiciones que regulan las diferentes etapas de la contratación. En los aspectos no previstos de manera específica, se aplicarán las normas del derecho civil y comercial vigentes. De igual forma, resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, conforme al cual las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por el derecho privado, con la facultad discrecional de incorporar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la E.S.E. Centro de Salud Briceño, en su calidad de entidad prestadora de servicios de salud y ejecutora de acciones de salud pública en el territorio, tiene la obligación constitucional y legal de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y fortalecimiento de capacidades comunitarias dirigidas a la población del municipio de Briceño.

Que en desarrollo de dichas competencias, la **E.S.E. CENTRO DE SALUD BRICEÑO** y el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** suscribieron el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP ID CO1.PCCNTR.8551326/3791**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONCURRENCIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - BRICEÑO**", razón por la cual en virtud de este instrumento jurídico, la E.S.E. asumió compromisos específicos, medibles y programados, cuya ejecución resulta obligatoria e inaplazable durante la vigencia 2026.

Que dentro de las actividades previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Departamento de Boyacá se contemplan acciones de información, educación y comunicación en salud, fortalecimiento de prácticas de autocuidado y promoción de entornos saludables, para lo cual se requiere el suministro de material pedagógico y didáctico que permita orientar y sensibilizar a la comunidad frente al cuidado integral de la salud familiar.

Que en este contexto, se hace necesaria la adquisición de cartillas denominadas "Plan Integral de Cuidado Familiar", las cuales constituyen una herramienta de apoyo pedagógico indispensable para el desarrollo de las actividades comunitarias, educativas y extramurales contempladas en el PIC 2026, permitiendo fortalecer los procesos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población beneficiaria del municipio de Briceño.

Que la necesidad de esta contratación no responde a una decisión discrecional ni a la adquisición de elementos ajenos a la misión institucional, sino a una necesidad objetiva, verificable y directamente relacionada con el cumplimiento de las metas, actividades e indicadores establecidos en el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC 2026, toda vez que la no adquisición del material requerido afectaría el adecuado desarrollo de las jornadas de promoción y prevención, limitaría las estrategias de educación comunitaria y podría generar incumplimientos frente a los compromisos adquiridos mediante el contrato interadministrativo suscrito con el Departamento de Boyacá.

Que adicionalmente, la necesidad e imperatividad de la contratación se encuentra debidamente sustentada en el Informe de razón de imperatividad y garantía para realizar contratación directa en el marco de la Ley 996 de 2005, de fecha 18 de febrero de 2026, el cual concluye que la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas constituye una actividad esencial, continua e ininterrumpida del servicio público de salud, y que las contrataciones requeridas para garantizar su adecuada ejecución se encuentran amparadas en la excepción prevista para las entidades sanitarias y hospitalarias.

Que en consecuencia, la celebración del contrato cuyo objeto corresponde a la adquisición de cartillas denominadas "Plan Integral de Cuidado Familiar" se justifica plenamente aun durante la vigencia de la Ley de Garantías, en la medida en que:

- Se encuentra directamente vinculada a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC 2026.
- Deriva de compromisos contractuales previamente adquiridos mediante contrato interadministrativo.
- Es estrictamente necesaria e inaplazable para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de promoción y prevención en salud.
- Contribuye al fortalecimiento de las estrategias de información, educación y comunicación en salud dirigidas a la comunidad.
- Se ajusta a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y continuidad del servicio público esencial de salud.

Que por lo anterior, la contratación proyectada tiene como finalidad exclusiva garantizar la ejecución efectiva de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones, en cumplimiento del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP ID CO1.PCCNTR.8551326/3791.**

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. El objeto a contratar es: **ADQUISICIÓN DE CARTILLAS DENOMINADAS "PLAN INTEGRAL DE CUIDADO FAMILIAR", DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026, EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE BRICEÑO.**

3.2. ALCANCE: El presente proceso de contratación tiene como finalidad garantizar la adquisición de cartillas denominadas "Plan Integral de Cuidado Familiar", destinadas a fortalecer el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Departamento de Boyacá correspondientes a la vigencia 2026, a cargo de la E.S.E. Centro de Salud Briceño, toda vez que con esta adquisición se busca asegurar la disponibilidad de material pedagógico y educativo que permita apoyar las estrategias de información, educación y comunicación en salud, fortalecer los procesos de promoción de

la salud y prevención de la enfermedad, facilitar el desarrollo de actividades comunitarias y extramurales, y contribuir al fortalecimiento de las capacidades de autocuidado y cuidado familiar de la población beneficiaria del municipio de Briceño.

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad de la E.S.E Centro de Salud Briceño, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
82	8210	821015	82101500	Publicidad Impresa

4. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación se describe la ficha técnica a tener en cuenta para el desarrollo del objeto contractual.

ELEMENTO	CANT.	PRESENTACIÓN
Cartilla "Plan Integral de Cuidado Familiar" Tamaño (abierto 58X21 cm) (cerrado 29X21 cm). Impreso en ambas caras en policromía sobre papel Bond 75 gr, Cantidad 28 páginas (14 hojas) plegables al centro y cocidas al caballete, carátula en propalcote 200 gr.	349	UNIDAD

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y suscribir el acta de inicio del mismo.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.

8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la E.S.E Centro de Salud Briceño la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar las cartillas denominadas "Plan Integral de Cuidado Familiar" en las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud Briceño, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y características establecidas en el contrato y en los estudios previos.
2. Garantizar que las cartillas suministradas cumplan con condiciones óptimas de calidad, legibilidad, presentación, impresión y durabilidad, asegurando su idoneidad para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
3. Suministrar las cartillas en las cantidades requeridas y dentro del plazo estipulado, garantizando la entrega oportuna para el adecuado desarrollo de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad ejecutadas por la E.S.E. Centro de Salud Briceño.
4. Entregar las cartillas objeto del contrato en perfecto estado, libres de defectos de impresión, deterioro, inconsistencias de contenido o cualquier otra situación que afecte su adecuada utilización, garantizando su plena idoneidad para las actividades pedagógicas y comunitarias a las cuales se encuentran destinadas.
5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato.
6. Reemplazar los productos dentro de los cinco (05) días siguientes cuando presente defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
8. Mantener informada a la Supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, así como sobre el normal desarrollo de las actividades contractuales.
9. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Proveer la información que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
5. Solicitar al contratista informe sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera.
6. Verificar los pagos de los aportes del contratista al sistema de seguridad social integral.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación obedece a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

7. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio del **GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD BRICEÑO**, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

8. RÉGIMEN LEGAL PARA CONTRATAR

El régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad es el consagrado en el artículo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993, que determina que: "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.*" A su vez el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, señala que en tratándose de las Empresas Sociales del Estado se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

Igualmente, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, profirió la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, fijando los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que debe regir su actividad contractual, por lo cual, la E.S.E Centro de Salud Briceño a través de su Junta Directiva adoptó el Manual Interno de Contratación, mediante Acuerdo No. 010 de 2025.

El Decreto Ley 019 de 2012, en su artículo 5, señala que los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene

en forma expresa. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia y optimizar el uso del tiempo y los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El tipo de contratación a realizar es un **contrato de compraventa**, regido por el derecho privado colombiano y enmarcado dentro Manual Interno de Contratación de la Entidad.

De conformidad con lo señalado en el **Manual Interno de Contratación de la Entidad Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025**, artículo 42, se establecieron las modalidades de selección que utilizara la Entidad para contratar y realizar la selección objetiva de los contratistas:

> ***ARTÍCULO 42. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Para la selección de sus contratistas la E.S.E. llevará a cabo las siguientes modalidades:*
>
> 1. ***CONTRATACIÓN DIRECTA****. Por la naturaleza del contrato independientemente de la cuantía (numeral 1 del artículo 43 del presente estatuto) y los contratos que no superen los cuatrocientos (400) SMMLV.*
>
> (…)

Así mismo, teniendo en cuenta que el contrato a celebrarse obedece a un contrato de compraventa, cuya cuantía no supera los cuatrocientos (400) SMMLV, se hace pertinente citar el numeral 2 del artículo 43 del precitado Manual Interno de Contratación de la Entidad, el cual establece:

> ***ARTÍCULO 43. CONTRATACIÓN DIRECTA****. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. hace la selección del contratista directamente sin necesidad de que lo anteceda un procedimiento de selección obteniendo mínimo una oferta.*
>
> *Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:*
>
> (…)
>
> 2. ***Por la cuantía:*** *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto,* ***se podrán contratar de forma directa, los contratos cuya cuantía sea menor o igual a cuatrocientos (400) SMLMV****.* (Subrayado y negrita fuera del texto).

En consecuencia y teniendo en cuenta que el contrato a celebrase obedece a un contrato de compraventa y de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación, es procedente, la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$3.490.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	COMPRAVENTA	BAJO

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es directa, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo No. 010 de 2025, se previó la obtención por parte de la Entidad de al menos una oferta o propuesta que satisfaga los intereses y necesidades de la E.S.E. Centro de Salud Briceño.

Por lo anterior, se deja constancia que se dio cumplimiento con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el Acuerdo No. 010 de 2025.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES:

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

1. Propuesta y/o cotización
2. Póliza (cuando aplique)
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Hoja de vida de la función Pública impresa de la plataforma SIGEP
5. Certificaciones de experiencia laboral y/o Profesional
6. Formato de declaración de bienes y rentas actualizado
7. Registro Único Tributario (RUT) actualizado
8. Tarjeta profesional (cuando aplique)
9. Antecedentes Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional
10. Consulta de medidas correctivas RNMC
11. Certificación de afiliación en salud y afiliación en pensiones
12. Cámara de comercio
13. Libreta militar para hombres entre 24 y 50 años (cuando aplique)
14. REDAM - Registro de deudores Alimentarios Morosos

11.2. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA): Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona que debe cumplir con lo siguiente:

TIPO DE PERSONA	EXIGENCIA
Natural y/o Jurídica	El proponente deberá acreditar, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o certificado de matrícula mercantil de persona natural, una antigüedad mínima de dos (02) años en el ejercicio de actividades comerciales relacionadas con el suministro, comercialización, distribución o venta de libros, cartillas, material pedagógico, artículos de papelería, material impreso y/o elementos de apoyo educativo, asociadas a la actividad económica CIIU G4761 o actividades afines relacionadas con el objeto contractual.

Nota: La entidad a través del Certificado de Idoneidad determinara si el Contratista posee la idoneidad relacionada con la prestación del servicio contratado.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial total estimado para la ejecución del objeto contractual derivado del presente proceso de selección, y para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($3.490.000) M/CTE.** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, así como las obligaciones tributarias a cargo de **EL CONTRATISTA.**

Para la determinación del monto estimado, la entidad realizó un análisis basado en los precios históricos de contrataciones similares ejecutadas en vigencias anteriores, así como la propuesta económica allegada por el futuro contratista, donde se determina el monto por el cual se ejecutará el contrato y se refleja el reconocimiento de las obligaciones que acepta expresamente **EL CONTRATISTA.**

El valor técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, según disponibilidad presupuestal, se ajusta a las condiciones y precios del mercado, de acuerdo con las condiciones de accesibilidad y mercadeo, por lo tanto, la entidad no requerirá obtener previamente varias ofertas, por tratarse igualmente de una contratación directa.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

No. CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
202600080	2.1.2.02.01.003.02	Impresos y publicaciones	13/05/2026	$3.490.000
TOTAL				**$3.490.000**

14. FORMA DE PAGO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** la suma acordada, mediante **UN (01) ÚNICO PAGO,** por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($3.490.000) M/CTE**; previa acreditación de: (i) Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, (ii) Los informes de actividades o su equivalente, (cumpliendo las directrices de la Gerencia para aprobación de cuentas); (iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1955 de 2019; (iv) Deberá anexarse cuenta de cobro o factura por el **CONTRATISTA.**

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es **VEINTE (20) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la **E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO** o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a ejecutar, el mismo no implicará subordinación, ni dedicación de tiempo completo.

17. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 010 de 2025 (Manual Interno de Contratación), artículo 59, el cual indica:

> ***ARTÍCULO 59. DE LA GARANTÍA ÚNICA****. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. (…)*
>
> *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro* ***y en los contratos cuyo valor sea inferior a treinta (30) SMLMV, sin embargo****, cuando la entidad lo considere pertinente podrá exigirlas, de conformidad con las circunstancias debidamente justificadas desde el estudio previo. (subrayado y negrita fuera del texto).*

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos, el valor y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, **LA ENTIDAD DETERMINA NO EXIGIR**

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO para el mismo.

18. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Recurrir a otro contratista que este en la capacidad de cumplir el objeto contractual o hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	La entidad	Fecha de la resolución de adjudicación	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Rompimiento económico del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	La entidad	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	La entidad	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Liquidación del contrato	Verificación de la normatividad tributaria	Mensualmente

3	**GENERAL**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**FINANCIERO**	Uso indebido de la información	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	La entidad	Firma del acta de inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Mensualmente
4	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	La entidad	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Mensualmente
5	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Suministro de productos de mala calidad	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	La entidad	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega
6	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Variación de los precios del mercado.	Rompimiento económico del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista - La entidad	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	La entidad	Fecha de verificación de oferta económica	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones de mercado	Mensualmente

7	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Estimación inadecuada de los costos	Suministro de productos de mala calidad	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	La entidad	Fecha de verificación de oferta económica	Liquidación del contrato	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Antes de la suscripción del acta de inicio
8	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	No entrega de todos los elementos solicitados	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista entregue el número de elementos solicitados de acuerdo a la necesidad del municipio y a las indicaciones dadas por el supervisor	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	La entidad	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega
9	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**REGULATORIO**	Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución	No se satisface la necesidad requerida por la entidad	1	2	3	Bajo	Contratista	Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.	Improbable	Insignificante	2	Bajo	NO	Contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato
10	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**AMBIENTAL**	Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte	No se satisface la necesidad requerida por la entidad	2	4	6	Alto	Contratista - La entidad	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	Contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato

11	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**SOCIAL Y POLÍTICO**	Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público	No se satisface la necesidad requerida por la entidad	1	2	3	Bajo	La entidad - Contratista	Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo	Improbable	Insignificante	2	Bajo	NO	La entidad	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato
12	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**DE LA NATURALEZA**	Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso	Falta de planeación por parte de la Contratista	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Improbable	Insignificante	2	Bajo	NO	Contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato
13	**ESPECÍFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	2	4	6	Alto	Contratista	Establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	Contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en |el Contrato
14	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Infección por virus	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – La entidad	Aplicar medidas de seguridad (determinadas para el virus)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - La entidad	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente

19. CONCLUSIÓN

Se concluye que con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que presenta la entidad y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación y el respectivo perfeccionamiento del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los deberes misionales de la entidad.

20. DOCUMENTOS SOPORTE DEL ESTUDIO

- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025.
- Invitación a Contratar.
- Propuesta y/o cotización

Briceño, **13 de mayo de 2026.**

EIMAR ARMANDO GUALTEROS GARCÍA
Gerente E.S.E. Centro de Salud Briceño

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Paula Sofía Páez Cely	Eimar Armando Gualteros García	Eimar Armando Gualteros García
EMPLEO	Asesora Jurídica	Gerente	Gerente